PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA

SUBASTA INVERSA - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

PROCESO No. SASI-003-2026

OBJETO: "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, CON DESTINO A LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA"

PRESUPUESTO OFICIAL

SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 79.865.000) M/CTE

OTANCHE, MARZO DE 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1. Señala que: Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Para lograr tales propósitos, La Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos..."

Como lo establece el artículo 311 de la C.P de Colombia: "Al Municipio Otanche como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes".

El Municipio de Otanche, es una entidad pública que requiere, con el fin de ejecutar el presupuesto y cumplir debidamente con la función de promover el desarrollo social de sus habitantes y todas las demás competencias, función que se cumple a través del Despacho del alcalde y demás secretarías y dependencias que hacen parte de la Administración Municipal.

Para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas a la entidad territorial y los lineamientos del plan de desarrollo, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así, el Municipio de Otanche, en aras de realizar una buena gestión fiscal y propender por la efectividad de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los

recursos y la eficacia en el logro de los resultados, pretende realizar la contratación y ejecución de programas y proyectos que beneficien y mejoren la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Otanche.

La normatividad colombiana consagra el derecho de los alimentos con categoría Superior, como parte integrante del desarrollo integral de los seres humanos; en nuestra Constitución Política se enmarca dentro de los derechos de la familia, del niño y adolescentes, establecidos en los artículos 42, 43, 44 y 45 desarrollan el tema, así: "*Artículo 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad; se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por voluntad responsable de conformarla, el estado y la sociedad garantizarán la protección integral a la familia". "Artículo 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada, el Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia." "Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, la violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución Política, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.*

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para e adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.".*

Que el Municipio de Otanche, es un Entidad Territorial con autonomía administrativa, que desempeña las funciones dadas por la constitución y las leyes, especialmente las señaladas en las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través del cumplimiento de los fines esenciales del estado.

Que se evidencia la imperiosa necesidad de planificar la contratación administrativa, con el fin, de obtener una ejecución que permita la optimización tanto de los recursos económicos, así como de los recursos humanos, técnicos, estructurales y demás, lo cual conlleva a que pueda ejercerse control frente a las contrataciones de obras, bienes y servicios en sus diferentes modalidades de selección.

Que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2026, se asignó los recursos para este proyecto, y en aras de darle trámite a lo requerido es necesario que la entidad municipal, realice los procedimientos jurídicos legales para desarrollar el objeto, de acuerdo a la necesidad.

El deporte y la recreación son parte integral del desarrollo físico y social de una comunidad, tiene importante influencia sobre la integración social y la afirmación de los lazos de arraigo y vínculos simbólicos de los grupos sociales, donde se integra en tomo al deporte a la comunidad escolar, con el fin de promover espacios sanos y recreativos con el fin de fomentar espacios saludables.

El municipio cuenta con 8 escuelas de formación deportiva, avaladas por indeportes Boyacá. Como son: escuelas de futbol de salón, baloncesto, tennis, ciclismo, voleibol, futbol, patinaje, con funcionamiento también en centros poblados del municipio como son buenos aires, san José de Nazareth, Betania y los bancos; con una cantidad total de 636 deportistas, entre población urbana y rural.

Lo anterior se sustenta que existe poca implementación deportiva teniendo en cuenta que el número considerable de niños, niñas y jóvenes asistentes a las escuelas de formación deportivas rurales y urbanas es alto, y que a pesar de estar en funcionamiento presentan poca implementación lo que impide garantizar una presentación idónea en el servicio.

Que corresponde al municipio hacer la adquisición de dotación de uniformes e implementos deportivos con la finalidad de fomentar el deporte en el tiempo libre de los niños, niñas y jóvenes, asegurando con ello la óptima prestación del servicio público, los implementos requeridos por los formadores de las escuelas de formación deportiva, para el desarrollo pedagógico formativo y recreativo en la enseñanza de los entrenamientos deportivos en cada una de sus diferentes etapas.

El municipio de Otanche posee una economía precaria, debido a esto algunas familias no pueden acceder a los implementos necesarios para el desempeño de sus hijos en las diferentes escuelas de formación deportiva; Por esto se hace necesario dotar con bicicletas y licras la escuela de formación deportiva de ciclismo.

Por último, es necesario adquirir dichos implementos teniendo en cuenta que en lo corrido del año en las diferentes disciplinas se realizan competencias o participaciones dentro y fuera del municipio, razón por la cual es necesario que los niños, niñas y jóvenes que hacen parte de las escuelas entrenen y vistan con orgullo los uniformes para dichos eventos.

La administración municipal con el fin de cumplir las metas y programas plasmados en su plan de desarrollo "Yo creo en Otanche 2024 – 2027", analizo la viabilidad de entregar implementos deportivos y uniformes a las escuelas de formación de cada una de las disciplinas que se cuenta en el municipio, en las instituciones educativas.

Dado lo anterior se requiere adelantar el proceso contractual para seleccionar objetivamente el contratista que preste el suministro, con el objeto de **"ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, CON DESTINO A LAS ESCUELAS DE FORMACION**

DEPORTIVA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA"

EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

La ENTIDAD contratará de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el siguiente objeto contractual: **"ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, CON DESTINO A LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA"**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
49161504	balones de fútbol
49221505	mallas o redes para deportes
49161608	balones de voleibol
49211802	aros hula hula
49161515	balón de baloncesto
49221500	bomba para inflar balones
49211803	equipos de orientación
41111949	cronometro
60131104	silbatos
49221506	malla de futbol de salón
53121602	tulas porta balones
53101602	juegos de petos
49161526	conos plásticos
49161605	pelotas de tennis
49221533	tablas flotantes para natación

AUTORIZACION PARA CONTRATAR

El Alcalde Municipal se encuentra facultada para que adelante los procesos de contratación del **MUNICIPIO DE OTANCHE** por el Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultada por las disposiciones vigente de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo señalado en el Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238)

ALCANCE DEL OBJETO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	BALON DE FUTBOL DE SALON # 5: de Superficie lisa de alto brillo, Cubierta en material sintético a base de PVC (Policroruro de Vinilo), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG/FV), construcción Laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque detalles técnicos: circunferencia 60 – 62 cm, peso 400 – 440 g., presión equivalente a 0,6-0,9 atmósferas (600-900 g/cm2) al nivel del mar, no deberá rebotar menos de 50 cm ni más de 65 cm en el primer bote, efectuado desde una altura de 2 mt.	UND	186
2	BALON DE FUTBOL DE SALON # 4 : superficie lisa de alto brillo, Cubierta en material sintético a base de PVC (Policroruro de Vinilo), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG/FV), construcción Laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque detalles técnicos: circunferencia 63,5 – 66 cm, peso 350 – 400 g., presión equivalente a 0,6-0,9 atmósferas (600-900 g/cm2) al nivel del mar, no deberá rebotar menos de 110 cm ni más de 155 cm en el primer bote, efectuado desde una altura de 2 mt.	UND	40
3	JUEGOS DE PETOS x 12: Diseño numerado reversible: camisetas de práctica numeradas impresas con los números del 1 al 12 en la parte delantera y trasera, respectivamente, con ribete negro, las líneas son uniformes y suaves, y los bordes son planos y lisos, cómodos y transpirable, absorbe el sudor y se mantiene fresco.	GL	6

4	RED MALLA FUTBOL DE SALON - FUTSAL TIPO CABAÑA NAILON # 5 INMUNIZADA: Par de mallas para microfútbol, futbol de salón o futsal tipo cabaña inmunizada, Calibre # 5 (Fabricada en cordón de nailon de 5mm), medidas (3m ancho X 2m alto X 90cm profundidad superior X 90cm profundidad inferior, excelentes características de larga duración, color nailon (negro o blanco).	UND	4
5	BOMBA DE PIE CON MANÓMETRO DIGITAL: bomba de pie con manómetro digital, cañón principal hecho de aleación de aluminio con acabado negro anodizado, amplia base estable de acero con anti, almohadillas antideslizantes para una posición más segura del pie y máxima estabilidad al bombear. Manómetro digital de lectura con retroiluminación azul para presión nominal máxima hasta 11 BAR / 160 PSI con una precisión de 0,5 PSI / 0,05 BAR.	UND	2
6	BALON DE FUTBOL SALA # 5: de Superficie lisa de alto brillo, Cubierta en material sintético a base de PVC (Policroruro de Vinilo), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG/FV), construcción Laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque detalles técnicos: circunferencia 62 – 64 cm, peso 400 – 440 g., presión equivalente a 0,6-0,9 atmósferas (600-900 g/cm2) al nivel del mar, no deberá rebotar menos de 50 cm ni más de 65 cm en el primer bote, efectuado desde una altura de 2 mt.	UND	40
7	BALON DE FUTBOL SALA # 4 : superficie lisa de alto brillo, Cubierta en material sintético a base de PVC (Policroruro de Vinilo), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG/FV), construcción Laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque detalles técnicos: circunferencia 58 – 66 cm, peso 400 – 440 g., presión equivalente a 0,6-0,9 atmósferas (600-900 g/cm2) al nivel del mar, no deberá rebotar menos de 50 cm ni más de 65 cm en el primer bote, efectuado desde una altura de 2 mt.	UND	40

8	BALON DE FUTBOL No 5: Cubierta en material sintético PVC, laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 68,5 – 69,5 cm, peso 420 – 445 g, rebote 135 a 155 cm, para uso en grama natural, sintética y arenilla.	UND	30
9	BALON DE FUTBOL No 4: Cubierta en material sintético PVC, laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 68,5 – 69,5 cm, peso 420 – 445 g, rebote 135 a 155 cm, para uso en grama natural, sintética y arenilla.	UND	30
10	VALLA DE SALTO X 4 AGILIDAD COORDINACIÓN ALTURA GRADUABLE: CARACTERÍSTICAS: Material: PVC, Ancho: 45 cm, Graduable 3 alturas, Alturas: 15 cm, 23 cm, 30 cm y 37 cm, Fabricado con materiales de alta calidad sólido y ligero tubo PVC resistente al impacto, plegable que se pueda regular la altura, que se doble fácilmente	UND	12
11	PARACAÍDAS PARA ENTRENAMIENTO DE VELOCIDAD (patinaje, futbol sala, fubol de salón, baloncesto): CARACTERÍSTICAS: Material: PVC, Ancho: 45 cm, Graduable 3 alturas, Alturas: 15 cm, 23 cm, 30 cm y 37 cm, Fabricado con materiales de alta calidad sólido y ligero tubo PVC resistente al impacto, plegable que se pueda regular la altura, que se doble fácilmente.	UND	12
12	JUEGO DE MALLA PARA FUTBOL 11 TIPO CABAÑA NAILON # 5 INMUNIZADA: Par de mallas para futbol 11 Tipo cabaña (2 mallas), Inmunizada, Calibre # 5 (Fabricada en cordón de nailon de 5mm), medidas (7,30 m ancho X 2,40 m alto X 1,50 cm profundidad superior X 1,50 cm profundidad inferior), color nailon (negro o blanco).	PAR	2
13	BALON DE VOLEIBOL: especificaciones técnicas: fabricado en MATERIAL CUERO SINTÉTICO, con construcción laminado. Diseño 18 paneles, Superficie, Cosido a máquina. Neumático en butilo de juego interior y exterior; diseñado para competencia. Logos institucionales según lo disponga el ordenador del gasto, resistente al desgaste que cumpla con las especificaciones de peso, tamaño y rebote.	UND	70

	balón calibración recomendada de fábrica, (6 lbs.) Balón visualmente atractivo, - Costura en hilo de alta calidad, Total esfericidad, Suavidad al toque, - Peso 260 a 280 g, - Circunferencia 65 a 67 cm, - Rebote 115 cm.		
14	BALON DE VOLEIBOL: especificaciones técnicas: fabricado en MATERIAL CUERO SINTÉTICO, con construcción laminado. Diseño 18 paneles, Superficie, Cosido a máquina. Neumático en butilo de juego interior y exterior; diseñado para competencia. Logos institucionales según lo disponga el ordenador del gasto, resistente al desgaste que cumpla con las especificaciones de peso, tamaño y rebote. balón calibración recomendada de fábrica, (6 lbs.) Balón visualmente atractivo, - Costura en hilo de alta calidad, Total esfericidad, Suavidad al toque, - Peso 200 a 220 g, - Circunferencia 65 a 67 cm, - Rebote 115 cm.	UND	20
15	BALÓN DE BALONCESTO #7: Marca, reconocida, material de construcción sea cuero sintético cubierta de goma vulcanizada, Su peso puede ser 580 a 650 gramos que garantice estabilidad, para que se controle mejor en el juego. La circunferencia es de 75 a 78cm aproximadamente, - Alta retención de aire. - Precisión en el lanzamiento. - Mayor alcance del disparo. - Durabilidad. - Alta duración. - Mayor absorción de humedad - Peso estable para mayor control. - Calidad certificada. - Tamaño #7 - Peso 580 a 650gr. - Circunferencia 75 a 78 cm. - Rebote Mínimo 120 a 140 cm. y el rebote máximo es de 120 a 140 cm.	UND	120
16	BALÓN DE BALONCESTO # 6: Marca, reconocida, material de construcción sea cuero sintético cubierta de goma vulcanizada, Su peso puede ser 580 a 650 gramos que garantice estabilidad, para que se controle mejor en el juego. La circunferencia es de 75 a 78cm aproximadamente, - Alta retención de aire. - Precisión en el lanzamiento. - Mayor alcance del disparo. - Durabilidad. - Alta duración. - Mayor absorción de humedad - Peso estable para mayor control. - Calidad certificada. - Tamaño #7 - Peso 580 a 650gr. - Circunferencia 75 a 78 cm. - Rebote Mínimo 120 a 140 cm. y el rebote máximo es de 120 a 140 cm.	UND	20
17	BALÓN DE BALONCESTO PROFESIONAL, 12 PANELES COMPOSITE B7G4500 Balón tamaño #7, profesional, , Marca Aprobada y Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMERICAS, Oficial de FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO «FECOLCESTO» Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE	UND	3

	BALONCESTO «DPB», Cubierta en cuero COMPOSITE PREMIUM DE PRIMERA CALIDAD, proceso laminado al calor, diseño doce paneles, para mejor visualización (REGLA FIBA), NUEVA SEREIE BG (suprecion de granulos, mejorando el grip), Tecnología Dual Cushion, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa de caucho esponjoso para mejorar la suavidad del balón, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire. CARACTERÍSTICAS: - Alta retención de aire. - Precisión en el lanzamiento. - Mayor alcance del disparo. - Durabilidad. - Alta duración. - Mayor absorción de humedad - Peso estable para mayor control. - Calidad certificada. - Tamaño #7 - Peso 580 a 650gr. - Circunferencia 75 a 78 cm. - Rebote Mínimo 120 a 140 cm.		
18	MALLA PROFESIONAL PARA ARO DE BALONCESTO (par): Características (100% polipropileno12 Aros X 12 Nudos x 21 pulgadas de longitud)	PAR	2
19	TABLERO DE ENTRENADOR PARA BALONCESTO, FUTBOL, FUTBOL SALA, PATINAJE, FUTBOL DE SALON: características: borrado en seco, líneas resistentes a la decoloración, fácil limpieza de la superficie, con goma de borrar, Incluyendo tanto la cancha completa como la media cancha. Material: (PVC, tamaño del tablero del entrenador (L × W × H): aprox. 35 × 20 × 0.3cm. Diámetro del azulejo magnético: aprox. 2cm, -Longitud del marcador: aprox. 11.5cm	UND	6
20	PELOTAS DE TENIS PARA ENTRENAMIENTO TENNIS DE CAMPO: Diámetro 6cm aproximadamente, Material fieltro y goma: Color (Verde o amarillo)	UND	20
21	SILBATO PROFESIONAL: Fabricado en material ABS de alta calidad, longitud es de 4 cm, potencia de sonido de 135 decibeles, equipado con cuerda para portar en cuello, Diseño de silbato nuclear, protector de goma para encías.	UND	10
22	CRONOMETRO DEPORTIVO: cronómetro de 3 líneas 300 memorias - memorias duales de split recuperables - Visualización de los tiempos, contador de vueltas - Temporizador de cuenta atrás preestablecido, rango 10 horas - Marcador de ritmo preestablecido (1 pitido/min a 60 pitidos/min) - Batería de litio CR2032 - Dimensiones: 68 x 63 x 20 mm - Tamaño de la pantalla 38 x 22 mm - 24 dígitos - Altura de los dígitos: 5 / 4 / 4 mm - Peso: 60 g - Envase blíster	UND	9

23	TABLA DE NADO PROFESIONAL: Popular tipo U para sujetarlo; Super hidrodinámico, 100% espuma de alta densidad, alta calidad, no se dobla, flotante e impermeable.	UND	15
24	FLOTADOR TUBULAR: Descripción: Material Espuma. Uso: Exterior Ancho: 5.8 cm. Colores: Variados. Tipo: Flotadores tubulares. Medidas: 150 x 5.8 cm	UND	15
25	ALMOHADILLA FLOTANTE DE AGUA, ESTERA DE AGUA FLOTANTE PARA PISCINA, Almohadilla flotante de agua, estera de agua flotante para piscina, resistente EVA 175x50cm, estera flotante portátil, Material premium La alfombra flotante de material EVA, con mango reforzado, de no fácil de romper, mango resistente para cargar hasta 271,21 kg Ocasiones, tamaño del producto El tamaño de la manta Water Slide es 175 cm x 50 cm / 68,90 pulgadas x 19,69 pulgadas. Ligero y portátil.	UND	3
26	SET DE JUGUETES DE BUSEO fabricado en PVC de alta calidad y alambre metálico formas redondas y duraderas, plegables y fáciles de guardar. el saco de arena en el anillo a través del hueco de la boya. para los nadadores en fase de aprendizaje. El paquete debe incluye: 3 Piezas Anillos de Buceo	UND	1
27	TABLA DESLIZANTE PARA PATINAJE: Características: Tabla Deslizante Patinaje con bolsa de guarde, M - Fija 2.2m X 0.6m o 2,2 m x 0,6 m, material de alta durabilidad.	UND	5
28	BALÓN MEDICINAL: Balón medicinal de rebote 3 kilos de peso color negro con verde Material en caucho de rebote, Peso con resina de polietileno de alta densidad, Ref.: 071558	UND	8
29	BALÓN MEDICINAL: Balón medicinal de rebote 4 kilos de peso color negro con verde Material en caucho de rebote, Peso con resina de polietileno de alta densidad, Ref.: 071558	UND	8
30	BALÓN MEDICINAL: Balón medicinal de rebote 5 kilos de peso, color negro con verde Material en caucho de rebote, Peso con resina de polietileno de alta densidad, Ref.: 071558	UND	8
31	ESCALERA DE AGILIDAD: Material TPE y nailon de alta resistencia # 5, • Caucho termo templado de textura suave. • Lamina de 50 cm de largo por 4 cm de ancho. • 6 mt de largo dividido en 12 láminas ...	UND	8

32	TULA BALONERA 100% POLIÉSTER (12 BALONES APROX) Material en red abierta de malla y poliéster, ojales de estructura metálica, con cierre de cordón para un cierre ajustable de amarrar, correa para transportarla, con base en PVC, con refuerzo en lona de alta resistencia en el cuerpo parte inferior y superior, incorporada la cargadera ajustable para hombro, compartimiento amplio con capacidad para 12 balones aproximadamente.	UND	4
33	PLATOS DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO: Para entrenamiento en diferentes actividades deportivas como lo son Fútbol, Baloncesto, Tenis, Voleibol, Deporte funcional, Etc. Medidas; 20 cm diámetro, y 5 cm de alto, elaborado en Polietileno, resistente y de alta calidad, diferentes colores: AMARILLO, AZUL, ROJO, NARANJA Y VERDE.	UND	50
34	JUEGO DE 20 LLAVES HEXAGONALES: 69-255 Color Plateado, CARACTERÍSTICAS: Conjunto de 20 llaves hexagonales, con estuche plástico; Material: Acero cromo vanadio, Número de piezas: 20, Tipo de llave. 10 Llaves Milimétricas (1 .5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.0, 5.0, 5.5, 6.0, 8.0 10 Llaves SAE I1 39 1 1 6 (564, 332, 18, 532, 31 6, 732, 1 4, 51 6, 38 pulg, DIMENSIONES (Alto: 22 cm, Ancho: 3 cm, Largo: 17 cm	UND	2
35	JUEGO DE INDICADORES DE JUSTAS DEPORTIVAS, PARA (baloncesto, futbol de salón, futbol, voleibol) accesorio de competencias deportivas, diseño compacto permite una fácil integración en cualquier configuración de árbitro. Características -Color: rojo -Material: aleación de aluminio -Tamaño: 21,00 x 14,00 x 11,50 cm/8,25 x 5,50 x 4,52 pulgadas -Tamaño: 30,00 x 10 x 8 cm/11,79 x 3,93 x 3,14 pulgadas.	UND	3
36	CONOS DE ENTRENAMIENTO SEMIFLEXIBLE CON AGUJEROS: Descripción del producto: elaborado con materiales de alta calidad, resistente y de alta durabilidad: 40cm de alto, 20 cm de diámetro con agujeros.	UND	50
37	Banda De Poder Elástica Azul 120-175 Lb Tensión 4.5mm. Material en látex, Medida: 2Mt x 65mm x 4.5 mm. Resistencia: Alta, •Color: verde, amarilla, azul, roja •Capacidad: 120-175 Libras de Tensión.	UND	80

38	CINTA DE DEMARCACIÓN DOBLE FAZ PARA CANCHAS DE FÚTBOL, vóley, tenis, futsal, actividades de playa, entre otras. color fosforescente aporta gran visibilidad tanto a los jugadores como a los jueces. fácil de instalar y desinstalar, fácil de limpiar, a la intemperie, soporta fuertes impactos manteniendo siempre la resistencia inicial Medidas: Ancho: 4 cm / Largo: 35 metros Color de gran visibilidad Fabricado en poliéster de alta tenacidad Demarca los límites Ideal para dividir zonas de entrenamiento en superficies sintéticas de césped o zonas duras.	UND	4
39	ESTACA DE SEÑALIZACIÓN para cancha de futbol, Resortada Punta De Acero, diseño en forma de cono y punta de acero, garantiza una excelente visibilidad y durabilidad en cualquier entorno. Además, debe contar con ranuras que permiten una fácil colocación de cintas o banderas para una señalización más personalizada, con resistencia y flexibilidad, Largo bastón 164 cm Largo total con punta metálica 183 cm Cuando se entierran queda una medida total de 170 cm o El bastón tiene una rosca en el medio para doblar.	UND	10
40	PARQUES DIDACTICO, PLEGABLE EN MADERA 6 Y 4 PUESTOS Juego de mesa tradicional colombiano en madera, fácil de transportar. Incluye juegos de fichas magnéticas para jugar. CARACTERISTICAS Tablero de 1 cara: 6 puestos Incluye fichas con imán magnético Medidas abierto: 50 cm x 50 cm Medidas plegado: 25 cm x 50 cm Fabricado en madera resistente Producto 100% colombiano	UND	50
41	DOMINO MADERA HO PLASTICO, Excelentes detalles y gran calidad, imágenes 100% reales. 100% plástico o madera Medidas de cada ficha: 7 cm x 3.5 cm Medidas de la caja: largo 15 cm, alto 8.5 cm y ancho 4 cm	UND	50
42	ROMPECABEZAS DIDÁCTICO de Madera o plástico: rompecabezas didáctico, con diseños atractivos y llamativos, con dibujos animados (Perro - Barco - Erizo - Avión – Rana etc), Características del producto: Material: Fabricado en madera o plástico resistente, seguro para los niños y duradero. Dimensiones: 15 cm de ancho x 18 cm de alto, ideal para manos pequeñas. - colores y figuras que capten la atención de los más pequeños.	UND	50

43	BASE PARA BASTÓN DE ENTRENAMIENTO: Características -Color: amarillo -Material: ABS -Tamaño: 19,50 x 19,50 x 10 cm/7,66 x 7,66 x 3,93 pulgadas.	UND	50
44	PULLBOY PARA NATACION: Tamaño aprox: 22 x 11 x 11 cm Fabricado en material suave, espuma EVA texturizada antideslizante. Suave y duradera, Color Azul con blanco. Forma hidrodinámica, que reduce la resistencia al tiempo, proporcionando flotabilidad.	UND	15
45	CORAZA BICICLETA MTB RIN 29 LLANTA 29 X 2.35. chaoyang rígida de nylon 29x2.20 al terrain. - El diseño pequeño y compacto de tacos pequeños garantiza una aceleración rápida y una conducción confortable. Los tacos en el hombro de la llanta dan mayor seguridad de agarre en las curvas. Construcción en NYLON lo que la hace muy ligera y duradera. .-Máxima Presión 65 PSI 4.4 Bar .-30 TPI. .-Peso 860grs. .-Empaque: Sin empaque	UND	20
46	NEUMATICO MTB 29 2.25 2.50: Neumático 29x2.25/2.50 V. Fran 48mm, Neumático para Bicicleta de MTB. ° Alta durabilidad y resistencia. ° Alta capacidad de inflado. ° Válvula Francesa de 48mm de largo. ° Peso 294g en caja.	UND	40
47	PASTILLAS DE FRENO DE FIELTRO PARA BICICLETA: Las Pastillas De Freno, compuestas de resina completamente nuevo. Montado sobre una placa de soporte de acero, este compuesto proporciona buena potencia y modulación, manteniendo el ruido al mínimo. Compatibles con frenos Magura MT8 SL, MT8 Pro, MT8, MT8 SL Flatmount, MT Trail SL (Rear), MT Trail Sport (Rear), MT6, MT4, MT4 Flatmount, MT4E, MT2, MT Sport. ofrecer potencia de frenado y modulación duraderas en una variedad de condiciones.	UND	20
48	CABLES DE FRENO PARA BICICLETA MTB Y BMX: Características del producto, Material: alambre de acero Color: plateado Dimensiones: 0, 06"an. pulgadas Peso: 60 g Grosor nominal de la pared: 0.030 in Diámetro externo: 1, 5 Milímetros Longitud del artículo: 6, 56 Pies Fabricante: Grosor de pared nominal: 0.030 in Diámetro exterior: 1, 5 Milímetros de material: alambre de acero	UND	40

49	PUNTILLA PARA MANZANA TRASERA 176MM MT200: Puntilla Trasera para bicicleta con dimensiones; 176mm Negro MT200. fabricado con un eje de acero resistente, Este modelo, el FH-MT200-B, debe ser compatible con manzanas de 8 a 11 velocidades, color	UND	10

PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución es de QUINCE (15) DIAS, a partir de la firma del acta de inicio, por las partes. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

FORMA DE PAGO:

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el MUNICIPIO con cargo al Certificado Disponibilidad Presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

El MUNICIPIO DE OTANCHE pagará al Contratista Se realizará un solo pago del **CIEN POR CIENTO (100%),** del valor aporte del Acta de Inicio del total del material contratado, previo cumplimiento del objeto del contrato para lo cual deberá aportar certificación de la institución educativa, pago de seguridad social, entrega del informe de las actividades desarrolladas y certificación expedida por el supervisor del contrato.

Así mismo el **CONTRATISTA** deberá presentar la factura de cobro, y la especificación de costos unitarios y totales, aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, y visto bueno del supervisor. DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las obligaciones se cumplirán en el Municipio de **OTANCHE** Boyacá.

TIPO DE CONTRATO:

El contrato a celebrar se identifica como un contrato de **COMPRAVENTA.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la resolución mediante la cual se comunica la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el **PROPONENTE.**
2. Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.
3. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
4. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la **ENTIDAD**
5. Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la **ENTIDAD.**
6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración departamental y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
8. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
9. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y pliego de condiciones.
10. Garantizar el cumplimiento del contrato, tanto con la buena calidad de los bienes como en el tiempo de entrega.
11. Acatar las instrucciones del supervisor del contrato.
12. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
13. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.

SUPERVISION: El Municipio ejercerá la vigilancia del contrato de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993 y ley 1474 de 2011, por intermedio de la secretaría de Desarrollo Social y Económico.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 1474 de 2011 y en especial lo señalado en los arts., 2.2.1.2.1.2.2. , 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.2.5, 2.2.1.2.1.2.2,6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, para efectos de **SUBASTA INVERSA - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.**

En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

LA LEY 80 DE 1993, **EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:**

"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:
2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

Con relación a la definición de los contratos estatales, la Ley 80 de 1993, en su artículo 32 dispuso: **ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, **MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA**

De conformidad con el articulo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, la entidad deberá contratar mediante la modalidad de Selección Abreviada
En cuanto a la modalidad de selección del contratista la Ley 1150 de 2007 dispone:
Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:
a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para el presente proceso la entidad define una ficha técnica que contiene los elementos a adquirir con sus características.
El MUNICIPIO contratará una persona natural o jurídica, profesional, idónea y con experiencia (literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, frente a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el MUNICIPIO podrá contratar sin consideración a la cuantía y si el bien requerido es de características técnicas uniformes y de común utilización mediante el procedimiento de subasta inversa con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **"ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, CON DESTINO A LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA"**

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, el Municipio de Otanche, considera pertinente y conducente, realizar una Selección Abreviada, mediante la **SUBASTA INVERSA - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, celebrando un contrato de SUMINISTRO** para el cumplimiento del objeto mencionado.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES Y RUBROS

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto para la ejecución de la presente contratación es de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 79.865.000) M/CTE,** el cual se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, número 2026030900002 del 09 de marzo de 2025, con las siguientes características:

CDP No.	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2026030900002	2.3.2.02.02.009.53	servicios de promoción de recreación, deportes y eventos deportivos: Realización de los juegos deportivos	$ 79.865.000
TOTAL			**$ 79.865.000**

PRESUPUESTO:

El MUNICIPIO DE OTANCHE estima el valor de la contratación a realizar en la suma **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS $79.865.000) M/CTE**
de acuerdo a la siguiente tabla:

de acuerdo a la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BALON DE FUTBOL DE SALON # 5: de Superficie lisa de alto brillo, Cubierta en material sintético a base de PVC (Policroruro de Vinilo), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG/FV), construcción Laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque detalles técnicos: circunferencia 60 – 62 cm, peso 400 – 440 g., presión equivalente a 0,6-0,9 atmósferas (600-900 g/cm2) al nivel del mar, no deberá rebotar menos de 50 cm ni más de 65 cm en el primer bote, efectuado desde una altura de 2 mt.	UND	180	$ 72.000	$ 12.960.000
2	BALON DE FUTBOL DE SALON # 4 : superficie lisa de alto brillo, Cubierta en material sintético a base de PVC (Policroruro de Vinilo), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG/FV), construcción Laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque detalles técnicos: circunferencia 63,5 – 66 cm, peso 350 – 400 g., presión equivalente a 0,6-0,9 atmósferas (600-900 g/cm2) al nivel del mar, no deberá rebotar menos de 110 cm ni más de 155 cm en el primer bote, efectuado desde una altura de 2 mt.	UND	40	$ 72.000	$ 2.880.000
3	JUEGOS DE PETOS x 12: Diseño numerado reversible: camisetas de práctica numeradas impresas con los números del 1 al 12 en la parte delantera y trasera, respectivamente, con ribete negro, las líneas son uniformes y suaves, y los bordes son planos y lisos, cómodos y transpirable, absorbe el sudor y se mantiene fresco.	GL	6	$ 300.000	$ 1.800.000
4	RED MALLA FUTBOL DE SALO - FUTSAL TIPO CABAÑA NAILON # 5 INMUNIZADA: Par de mallas para microfútbol, futbol de	UND	4	$ 220.000	$ 880.000

	salón o futsal tipo cabaña inmunizada, Calibre # 5 (Fabricada en cordón de nailon de 5mm), medidas (3m ancho X 2m alto X 90cm profundidad superior X 90cm profundidad inferior, excelentes características de larga duración, color nailon (negro o blanco).				
5	BOMBA DE PIE CON MANÓMETRO DIGITAL: bomba de pie con manómetro digital, cañón principal hecho de aleación de aluminio con acabado negro anodizado, amplia base estable de acero con anti, almohadillas antideslizantes para una posición más segura del pie y máxima estabilidad al bombear. Manómetro digital de lectura con retroiluminación azul para presión nominal máxima hasta 11 BAR / 160 PSI con una precisión de 0,5 PSI / 0,05 BAR.	UND	2	$ 130.000	$ 260.000
6	BALON DE FUTBOL SALA # 5: de Superficie lisa de alto brillo, Cubierta en material sintético a base de PVC (Policroruro de Vinilo), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG/FV), construcción Laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque detalles técnicos: circunferencia 62 – 64 cm, peso 400 – 440 g., presión equivalente a 0,6-0,9 atmósferas (600-900 g/cm2) al nivel del mar, no deberá rebotar menos de 50 cm ni más de 65 cm en el primer bote, efectuado desde una altura de 2 mt.	UND	40	$ 72.000	$ 2.880.000
7	BALON DE FUTBOL SALA # 4 : superficie lisa de alto brillo, Cubierta en material sintético a base de PVC (Policroruro de Vinilo), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG/FV), construcción Laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque detalles técnicos: circunferencia 58 – 66 cm, peso 400 – 440 g., presión equivalente a 0,6-0,9 atmósferas (600-900 g/cm2) al nivel del mar, no deberá rebotar menos de 50 cm ni más de	UND	40	$ 72.000	$ 2.880.000

	65 cm en el primer bote, efectuado desde una altura de 2 mt.				
8	BALON DE FUTBOL No 5: Cubierta en material sintético PVC, laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 68,5 – 69,5 cm, peso 420 – 445 g, rebote 135 a 155 cm, para uso en grama natural, sintética y arenilla.	UND	30	$ 90.000	$ 2.700.000
9	BALON DE FUTBOL No 4: Cubierta en material sintético PVC, laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 68,5 – 69,5 cm, peso 420 – 445 g, rebote 135 a 155 cm, para uso en grama natural, sintética y arenilla.	UND	30	$ 80.000	$ 2.400.000
10	VALLA DE SALTO X 4 AGILIDAD COORDINACIÓN ALTURA GRADUABLE: CARACTERÍSTICAS: Material: PVC, Ancho: 45 cm, Graduable 3 alturas, Alturas: 15 cm, 23 cm, 30 cm y 37 cm, Fabricado con materiales de alta calidad sólido y ligero tubo PVC resistente al impacto, plegable que se pueda regular la altura, que se doble fácilmente	UND	12	$ 45.000	$ 540.000
11	PARACAÍDAS PARA ENTRENAMIENTO DE VELOCIDAD (patinaje, futbol sala, fubol de salón, baloncesto): CARACTERÍSTICAS: Material: PVC, Ancho: 45 cm, Graduable 3 alturas, Alturas: 15 cm, 23 cm, 30 cm y 37 cm, Fabricado con materiales de alta calidad sólido y ligero tubo PVC resistente al impacto, plegable que se pueda regular la altura, que se doble fácilmente.	UND	12	$ 65.000	$ 780.000
12	JUEGO DE MALLA PARA FUTBOL 11 TIPO CABAÑA NAILON # 5 INMUNIZADA: Par de mallas para futbol 11 Tipo cabaña (2 mallas), Inmunizada, Calibre # 5 (Fabricada en cordón de nailon de 5mm), medidas (7,30 m ancho X 2,40 m alto X 1,50 cm profundidad superior X 1,50 cm profundidad inferior), color nailon (negro o blanco).	PAR	2	$ 350.000	$ 700.000
13	BALON DE VOLEIBOL: especificaciones técnicas: fabricado en MATERIAL CUERO SINTÉTICO, con construcción laminado. Diseño 18 paneles, Superficie, Cosido a	UND	70	$ 80.000	$ 5.600.000

	máquina. Neumático en butilo de juego interior y exterior; diseñado para competencia. Logos institucionales según lo disponga el ordenador del gasto, resistente al desgaste que cumpla con las especificaciones de peso, tamaño y rebote. balón calibración recomendada de fábrica, (6 lbs.) Balón visualmente atractivo, - Costura en hilo de alta calidad, Total esfericidad, Suavidad al toque, - Peso 260 a 280 g, - Circunferencia 65 a 67 cm, - Rebote 115 cm.				
14	BALON DE VOLEIBOL: especificaciones técnicas: fabricado en MATERIAL CUERO SINTÉTICO, con construcción laminado. Diseño 18 paneles, Superficie, Cosido a máquina. Neumático en butilo de juego interior y exterior; diseñado para competencia. Logos institucionales según lo disponga el ordenador del gasto, resistente al desgaste que cumpla con las especificaciones de peso, tamaño y rebote. balón calibración recomendada de fábrica, (6 lbs.) Balón visualmente atractivo, - Costura en hilo de alta calidad, Total esfericidad, Suavidad al toque, - Peso 200 a 220 g, - Circunferencia 65 a 67 cm, - Rebote 115 cm.	UND	20	$ 80.000	$ 1.600.000
15	BALÓN DE BALONCESTO #7: Marca, reconocida, material de construcción sea cuero sintético cubierta de goma vulcanizada, Su peso puede ser 580 a 650 gramos que garantice estabilidad, para que se controle mejor en el juego. La circunferencia es de 75 a 78cm aproximadamente, - Alta retención de aire. - Precisión en el lanzamiento. - Mayor alcance del disparo. - Durabilidad. - Alta duración. - Mayor absorción de humedad - Peso estable para mayor control. - Calidad certificada. - Tamaño #7 - Peso 580 a 650gr. - Circunferencia 75 a 78 cm. - Rebote Mínimo 120 a 140 cm. y el rebote máximo es de 120 a 140 cm.	UND	120	$ 92.000	$ 11.040.000
16	BALÓN DE BALONCESTO # 6: Marca, reconocida, material de construcción sea cuero sintético cubierta de goma vulcanizada, Su peso puede ser 580 a 650 gramos que garantice estabilidad, para que se controle mejor en el juego. La circunferencia es de 75 a 78cm aproximadamente, - Alta retención de aire. -	UND	20	$ 92.000	$ 1.840.000

	Precisión en el lanzamiento. - Mayor alcance del disparo. - Durabilidad. - Alta duración. - Mayor absorción de humedad - Peso estable para mayor control. - Calidad certificada. - Tamaño #7 - Peso 580 a 650gr. - Circunferencia 75 a 78 cm. - Rebote Mínimo 120 a 140 cm. y el rebote máximo es de 120 a 140 cm.				
17	BALÓN DE BALONCESTO PROFESIONAL, 12 PANELES COMPOSITE B7G4500 Balón tamaño #7, profesional, , Marca Aprobada y Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMERICAS, Oficial de FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO «FECOLCESTO» Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO «DPB», Cubierta en cuero COMPOSITE PREMIUM DE PRIMERA CALIDAD, proceso laminado al calor, diseño doce paneles, para mejor visualización (REGLA FIBA), NUEVA SEREIE BG (suprecion de granulos, mejorando el grip), Tecnología Dual Cushion, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa de caucho esponjoso para mejorar la suavidad del balón, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire. CARACTERÍSTICAS: - Alta retención de aire. - Precisión en el lanzamiento. - Mayor alcance del disparo. - Durabilidad. - Alta duración. - Mayor absorción de humedad - Peso estable para mayor control. - Calidad certificada. - Tamaño #7 - Peso 580 a 650gr. - Circunferencia 75 a 78 cm. - Rebote Mínimo 120 a 140 cm.	UND	3	$ 190.000	$ 570.000
18	MALLA PROFESIONAL PARA ARO DE BALONCESTO (par): Características (100% polipropileno12 Aros X 12 Nudos x 21 pulgadas de longitud)	PAR	2	$ 39.550	$ 79.100
19	TABLERO DE ENTRENADOR PARA BALONCESTO, FUTBOL, FUTBOL SALA, PATINAJE, FUTBOL DE SALON: características: borrado en seco, líneas resistentes a la decoloración, fácil limpieza de la superficie, con goma de borrar, Incluyendo tanto la cancha completa como la media cancha. Material: (PVC, tamaño del tablero del entrenador (L × W × H): aprox. 35 × 20 × 0.3cm. Diámetro del azulejo magnético: aprox. 2cm, -Longitud del marcador: aprox. 11.5cm	UND	6	$ 76.000	$ 456.000

20	PELOTAS DE TENIS PARA ENTRENAMIENTO TENNIS DE CAMPO: Diámetro 6cm aproximadamente, Material fieltro y goma: Color (Verde o amarillo)	UND	20	$ 5.000	$ 100.000
21	SILBATO PROFESIONAL: Fabricado en material ABS de alta calidad, longitud es de 4 cm, potencia de sonido de 135 decibeles, equipado con cuerda para portar en cuello, Diseño de silbato nuclear, protector de goma para encías.	UND	10	$ 45.000	$ 450.000
22	CRONOMETRO DEPORTIVO: cronómetro de 3 líneas 300 memorias - memorias duales de split recuperables - Visualización de los tiempos, contador de vueltas - Temporizador de cuenta atrás preestablecido, rango 10 horas - Marcador de ritmo preestablecido (1 pitido/min a 60 pitidos/min) - Batería de litio CR2032 - Dimensiones: 68 x 63 x 20 mm - Tamaño de la pantalla 38 x 22 mm - 24 dígitos - Altura de los dígitos: 5 / 4 / 4 mm - Peso: 60 g - Envase blíster	UND	9	$ 200.000	$ 1.800.000
23	TABLA DE NADO PROFESIONAL: Popular tipo U para sujetarlo; Super hidrodinámico, 100% espuma de alta densidad, alta calidad, no se dobla, flotante e impermeable.	UND	15	$ 60.000	$ 900.000
24	FLOTADOR TUBULAR: Descripción: Material Espuma. Uso: Exterior Ancho: 5.8 cm. Colores: Variados. Tipo: Flotadores tubulares. Medidas: 150 x 5.8 cm	UND	15	$ 13.500	$ 202.500
25	ALMOHADILLA FLOTANTE DE AGUA, ESTERA DE AGUA FLOTANTE PARA PISCINA, Almohadilla flotante de agua, estera de agua flotante para piscina, resistente EVA 175x50cm, estera flotante portátil, Material premium La alfombra flotante de material EVA, con mango reforzado, de no fácil de romper, mango resistente para cargar hasta 271,21 kg Ocasiones, tamaño del producto El tamaño de la manta Water Slide es 175 cm x 50 cm / 68,90 pulgadas x 19,69 pulgadas. Ligero y portátil.	UND	3	$ 120.000	$ 360.000
26	SET DE JUGUETES DE BUSEO fabricado en PVC de alta calidad y alambre metálico formas redondas y duraderas, plegables y fáciles de guardar. el saco de arena en el anillo a través del hueco de la boya. para los nadadores en fase de aprendizaje. El paquete debe incluye: 3 Piezas Anillos de Buceo	UND	1	$ 110.000	$ 110.000

27	TABLA DESLIZANTE PARA PATINAJE: Características: Tabla Deslizante Patinaje con bolsa de guarde, M - Fija 2.2m X 0.6m o 2,2 m x 0,6 m, material de alta durabilidad.	UND	5	$ 190.000	$ 950.000
28	BALÓN MEDICINAL: Balón medicinal de rebote 3 kilos de peso color negro con verde Material en caucho de rebote, Peso con resina de polietileno de alta densidad, Ref.: 071558	UND	8	$ 101.000	$ 808.000
29	BALÓN MEDICINAL: Balón medicinal de rebote 4 kilos de peso color negro con verde Material en caucho de rebote, Peso con resina de polietileno de alta densidad, Ref.: 071558	UND	8	$ 115.900	$ 927.200
30	BALÓN MEDICINAL: Balón medicinal de rebote 5 kilos de peso, color negro con verde Material en caucho de rebote, Peso con resina de polietileno de alta densidad, Ref.: 071558	UND	8	$ 127.900	$ 1.023.200
31	ESCALERA DE AGILIDAD: Material TPE y nailon de alta resistencia # 5, • Caucho termo templado de textura suave. • Lamina de 50 cm de largo por 4 cm de ancho. • 6 mt de largo dividido en 12 láminas ...	UND	8	$ 75.000	$ 600.000
32	TULA BALONERA 100% POLIÉSTER (12 BALONES APROX) Material en red abierta de malla y poliéster, ojales de estructura metálica, con cierre de cordón para un cierre ajustable de amarrar, correa para transportarla, con base en PVC, con refuerzo en lona de alta resistencia en el cuerpo parte inferior y superior, incorporada la cargadera ajustable para hombro, compartimiento amplio con capacidad para 12 balones aproximadamente.	UND	4	$ 75.000	$ 300.000
33	PLATOS DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO: Para entrenamiento en diferentes actividades deportivas como lo son Fútbol, Baloncesto, Tenis, Voleibol, Deporte funcional, Etc. Medidas; 20 cm diámetro, y 5 cm de alto, elaborado en Polietileno, resistente y de alta calidad, diferentes colores: AMARILLO, AZUL, ROJO, NARANJA Y VERDE.	UND	50	$ 5.000	$ 250.000
34	JUEGO DE 20 LLAVES HEXAGONALES: 69-255 Color Plateado, CARACTERÍSTICAS: Conjunto de 20 llaves hexagonales, con estuche plástico; Material: Acero cromo vanadio, Número de piezas: 20, Tipo de llave. 10 Llaves Milimétricas (1 .5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.0, 5.0, 5.5, 6.0, 8.0	UND	2	$ 35.000	$ 70.000

	10 Llaves SAE I1 39 1 1 6 (564, 332, 18, 532, 31 6, 732, 1 4, 51 6, 38 pulg, DIMENSIONES (Alto: 22 cm, Ancho: 3 cm, Largo: 17 cm				
35	JUEGO DE INDICADORES DE JUSTAS DEPORTIVAS, PARA (baloncesto, futbol de salón, futbol, voleibol) accesorio de competencias deportivas, diseño compacto permite una fácil integración en cualquier configuración de árbitro. Características - Color: rojo -Material: aleación de aluminio - Tamaño: 21,00 x 14,00 x 11,50 cm/8,25 x 5,50 x 4,52 pulgadas -Tamaño: 30,00 x 10 x 8 cm/11,79 x 3,93 x 3,14 pulgadas.	UND	3	$ 130.000	$ 390.000
36	CONOS DE ENTRENAMIENTO SEMIFLEXIBLE CON AGUJEROS: Descripción del producto: elaborado con materiales de alta calidad, resistente y de alta durabilidad: 40cm de alto, 20 cm de diámetro con agujeros.	UND	50	$ 19.500	$ 975.000
37	Banda De Poder Elástica Azul 120-175 Lb Tensión 4.5mm. Material en látex, Medida: 2Mt x 65mm x 4.5 mm. Resistencia: Alta, •Color: verde, amarilla, azul, roja •Capacidad: 120-175 Libras de Tensión.	UND	80	$ 9.000	$ 720.000
38	CINTA DE DEMARCACIÓN DOBLE FAZ PARA CANCHAS DE FÚTBOL, vóley, tenis, futsal, actividades de playa, entre otras. color fosforescente aporta gran visibilidad tanto a los jugadores como a los jueces. fácil de instalar y desinstalar, fácil de limpiar, a la intemperie, soporta fuertes impactos manteniendo siempre la resistencia inicial Medidas: Ancho: 4 cm / Largo: 35 metros Color de gran visibilidad Fabricado en poliéster de alta tenacidad Demarca los límites Ideal para dividir zonas de entrenamiento en superficies sintéticas de césped o zonas duras.	UND	4	$ 128.000	$ 512.000
39	ESTACA DE SEÑALIZACIÓN para cancha de futbol, Resortada Punta De Acero, diseño en forma de cono y punta de acero, garantiza una excelente visibilidad y durabilidad en cualquier entorno. Además, debe contar con ranuras que permiten una fácil colocación de cintas o banderas para una señalización más personalizada, con resistencia y flexibilidad, Largo bastón 164 cm Largo total con punta metálica 183 cm Cuando se entierran queda una medida total de 170 cm o El bastón tiene una rosca en el medio para doblar.	UND	10	$ 32.000	$ 320.000

40	PARQUES DIDACTICO, PLEGABLE EN MADERA 6 Y 4 PUESTOS Juego de mesa tradicional colombiano en madera, fácil de transportar. Incluye juegos de fichas magnéticas para jugar. CARACTERISTICAS Tablero de 1 cara: 6 puestos Incluye fichas con imán magnético Medidas abierto: 50 cm x 50 cm Medidas plegado: 25 cm x 50 cm Fabricado en madera resistente Producto 100% colombiano	UND	50	$ 57.000	$ 2.850.000
41	DOMINO MADERA HO PLASTICO, Excelentes detalles y gran calidad, imágenes 100% reales. 100% plástico o madera Medidas de cada ficha: 7 cm x 3.5 cm Medidas de la caja: largo 15 cm, alto 8.5 cm y ancho 4 cm	UND	50	$ 65.000	$ 3.250.000
42	ROMPECABEZAS DIDÁCTICO de Madera o plástico: rompecabezas didáctico, con diseños atractivos y llamativos, con dibujos animados (Perro - Barco - Erizo - Avión – Rana etc), Características del producto: Material: Fabricado en madera o plástico resistente, seguro para los niños y duradero. Dimensiones: 15 cm de ancho x 18 cm de alto, ideal para manos pequeñas. - colores y figuras que capten la atención de los más pequeños.	UND	50	$ 73.000	$ 3.650.000
43	BASE PARA BASTÓN DE ENTRENAMIENTO: Características -Color: amarillo -Material: ABS -Tamaño: 19,50 x 19,50 x 10 cm/7,66 x 7,66 x 3,93 pulgadas.	UND	50	$ 15.000	$ 750.000
44	PULLBOY PARA NATACION: Tamaño aprox: 22 x 11 x 11 cm Fabricado en material suave, espuma EVA texturizada antideslizante. Suave y duradera, Color Azul con blanco. Forma hidrodinámica, que reduce la resistencia al tiempo, proporcionando flotabilidad.	UND	15	$ 45.000	$ 675.000
45	CORAZA BICICLETA MTB RIN 29 LLANTA 29 X 2.35. chaoyang rígida de nylon 29x2.20 al terrain. - El diseño pequeño y compacto de tacos pequeños garantiza una aceleración rápida y una conducción confortable. Los tacos en el hombro de la llanta dan mayor seguridad de agarre en las curvas. Construcción en NYLON lo que la hace muy ligera y duradera. .-Máxima Presión 65 PSI 4.4 Bar .-30 TPI. .-Peso 860grs. .-Empaque: Sin empaque	UND	20	$ 60.000	$ 1.200.000
46	NEUMATICO MTB 29 2.25 2.50: Neumático 29x2.25/2.50 V. Fran 48mm, Neumático para Bicicleta de MTB. ° Alta durabilidad y	UND	40	$ 35.000	$ 1.400.000

	resistencia. ° Alta capacidad de inflado. ° Válvula Francesa de 48mm de largo. ° Peso 294g en caja.				
47	PASTILLAS DE FRENO DE FIELTRO PARA BICICLETA: Las Pastillas De Freno, compuestas de resina completamente nuevo. Montado sobre una placa de soporte de acero, este compuesto proporciona buena potencia y modulación, manteniendo el ruido al mínimo. Compatibles con frenos Magura MT8 SL, MT8 Pro, MT8, MT8 SL Flatmount, MT Trail SL (Rear), MT Trail Sport (Rear), MT6, MT4, MT4 Flatmount, MT4E, MT2, MT Sport. ofrecer potencia de frenado y modulación duraderas en una variedad de condiciones.	UND	20	$ 19.000	$ 380.000
48	CABLES DE FRENO PARA BICICLETA MTB Y BMX: Características del producto, Material: alambre de acero Color: plateado Dimensiones: 0, 06"an. pulgadas Peso: 60 g Grosor nominal de la pared: 0.030 in Diámetro externo: 1, 5 Milímetros Longitud del artículo: 6, 56 Pies Fabricante: Grosor de pared nominal: 0.030 in Diámetro exterior: 1, 5 Milímetros de material: alambre de acero	UND	40	$ 15.000	$ 600.000
49	PUNTILLA PARA MANZANA TRASERA 176MM MT200: Puntilla Trasera para bicicleta con dimensiones; 176mm Negro MT200. fabricado con un eje de acero resistente, Este modelo, el FH-MT200-B, debe ser compatible con manzanas de 8 a 11 velocidades, color	UND	10	$ 49.700	$ 497.000
					79.865.000

GRAVAMENES:

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN, en concordancia con el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, articulo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 que dispone el procedimiento para la subasta inversa.

FACTORES HABILITANTES

DE ORDEN JURIDICO.

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.
Si no se cumple con los requisitos habilitantes, la propuesta no será hábil para continuar en el proceso.
La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

PROCESO LIMITADO A MIPYMES

Al tenor del Decreto 1860 de 2021 en sustento a la Ley 2069 de 2020, el presente proceso estará sometido a la limitación a MIPYME en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su

régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

NOTA: Conforme a lo anterior, se encuentra que el presente proceso excede la cuantía determinada por Colombia Compra Eficiente para su limitación a MiPymes, por lo cual no será susceptible de ser limitado a MiPymes.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el anexo 2 al presente documento, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, indicando su nombre documento de identidad y demás datos allí requeridos.
El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.
Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe llegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de comercio o certificado expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria para el caso de las cooperativas de trabajo asociado expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de este proceso de selección. En este documento deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social el cual debe estar relacionado con el objeto contractual, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior al cierre de la selección abreviada, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual debe estar relacionado el objeto de la presente selección abreviada. También debe constar que el proponente tiene matriculado un establecimiento de comercio.
En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta selección abreviada y suscribir el contrato con la entidad, en caso de resultar seleccionado.
Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, o agencia, sé deberán anexar los certificados tanto de la sucursal o agencia como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.
Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, no

se tenga inscrito establecimiento de comercio, la Entidad le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.
NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.
Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.
Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.
Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.
Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:
La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de OTANCHE NIT No. 890.205.334-5 y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.
La no presentación de la póliza de seriedad con la propuesta es causal de rechazo de la oferta de acuerdo al parágrafo 3 del artículo 5 de la Lay 1150 de 2007.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).
En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.
Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.
Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**, emitido por la DIAN.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.
Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.
Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.
De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL. (MODELOS DE FORMATOS ANEXOS).

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:
La modalidad de asociación.
Objeto del proceso de selección.
Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
El porcentaje de participación de cada una de las partes.
La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.
Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

LIBRETA MILITAR

La Entidad consultará y verificará, de la página Web https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado.

VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Municipio de Otanche realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado.

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD 0 INCOMPATIBILIDAD.

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el Anexo No.2, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá anexar con la propuesta, el formato de compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado.

DE ORDEN TÉCNICO

EXPERIENCIA

El proponente deberá presentar tres (03) contratos que dentro de su objeto o alcance tengan relación con suministro de dotación de elementos deportivos, y cuyo valor de la suma de los contratos sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, para lo cual deberán anexar copia del contrato con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de la ejecución, celebrados en cualquier tiempo estos podrán ser con entidades públicas o privadas.

No se tendrá en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.
En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Objeto, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso.
- ✓ Tiempo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación
- ✓ Valor final del contrato, incluido adiciones en cuantía.

Nota 1: En caso de oferentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada por uno o algunos de sus integrantes.

Nota2: En caso de empresas establecidas con una anterioridad no superior a tres (3) años, la experiencia podrá ser acreditada por uno o algunos de sus socios.

NOTAS A TENER EN CUENTA PARA CUALQUIERA DE LOS CRITERIOS DE EXPERIENCIA DEFIRENCIAL O NO:

El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de Liquidación y/o acta de recibo final donde se pueda evidenciar la ejecución de las actividades solicitadas para cada una de las condiciones requeridas.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos,

excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista
- Cargo De la persona que certifica
- Número del contrato (Para empresas oficiales)
- Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de entrega y/o terminación
- Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:
- Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia especifica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de servicio por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal.

FICHA TECNICA

Los requerimientos técnicos son de obligatorio cumplimiento, **LOS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE ESTABLECIDOS EN DOCUMENTOS ANEXO A ESTE PROCESO**, por lo cual el proponente deberá ofertar mediante documento debidamente suscrito, las características técnicas mínimas obligatorias que a continuación se indican, como la ficha técnica los servicios que oferta:

El proponente deberá ofrecer los aspectos técnicos, mínimos, señalados en el presente estudio, donde incluya las cantidades y especificaciones mínimas de los requerimientos señalados, indicando los precios unitarios, las estampillas, y demás gastos, costos y erogaciones que impliquen la participación, la celebración, ejecución y liquidación del proceso contractual.

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en las mismas, requeridas en el presente proceso de selección. En desarrollo de este estudio, la Entidad, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se consideraran en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

Los proponentes tendrán en cuenta, los aspectos Técnicos señalados en la ficha, los estudios y documentos previos, para efectos de presentar su oferta, para lo cual deben cumplir todos y c8ada uno de los requerimientos exigidos, so pena de **NO SER HABILITADA** la propuesta.

Las especificaciones técnicas son inmodificables, a no ser que se trate de propuestas alternativas (sub numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

La entidad se reserva el derecho de observar la integridad de lo descrito en el formulario de la propuesta y su concordancia con las especificaciones particulares definidas.

DE ORDEN FINANCIERO

Los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad organizacional que obra en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 399 de 2021. El cual deberá estar vigente y en firme, al momento de establecer la capacidad organizacional del proponente.

De conformidad con el Decreto 579 de 2021 adicionado por el Decreto 1041 del 21 de junio de 2022, el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contable contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme en el que se evidencié la información financiera correspondiente a los últimos tres (03) años fiscales así:

CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.
Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR: LIQUIDEZ	ÍNDICE REQUERIDO
activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 25,0
INDICADOR: INDICE DE ENDEUDAMIENTO	ÍNDICE REQUERIDO
pasivo total / activo total	Menor o igual a 0,05

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.
Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR: RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	ÍNDICE REQUERIDO
Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0.15
INDICADOR: RENTABILIDAD DEL ACTIVO	ÍNDICE REQUERIDO
Utilidad operacional / el activo total	Mayor o igual a 0.15

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

INFORMACION FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La Re-expresión de estados financieros de los proponentes extranjeros o de sus integrantes cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe efectuar conforme al siguiente procedimiento:

a) En caso de que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del

país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio
Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)
Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha
Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)
Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte. (Subsanable).

b) Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

- www.banrep.gov.co
- Menú de contenido Series estadísticas
- Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
- TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).
Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.
El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.
Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial. Todos los proponentes deben diligenciar el Anexo 1 al pliego de condiciones - Formatos para presentación de la propuesta. Para el caso de consorcio o unión temporal, éste debe ser diligenciado por cada uno de sus integrantes.
El Proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece, adjuntando el documento correspondiente como parte de esta información.
En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, el MUNICIPIO DE OTANCHE hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRESAS DE MUJERES FRENTE A LOS REQUISITOS HABILITANTES

A. SUSTENTO NORMATIVO (DECRETO 1860 DE 2021):

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

PARÁGRAFO 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

PARÁGRAFO 3. *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán*

incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

***PARÁGRAFO 1.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

***PARÁGRAFO 2.** Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*

REQUISITOS INDICADORES FINANCIEROS PARA MIPYMES Y EMPRESAS DE MUJERES:

INDICADOR: LIQUIDEZ	ÍNDICE REQUERIDO
activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 10,0
INDICADOR: INDICE DE ENDEUDAMIENTO	ÍNDICE REQUERIDO
pasivo total / activo total	Menor o igual a 0,30

EN CASO DE OFERENTES PLURALES

(UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

5.1.3. REQUISITOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

Es la utilidad operacional dividida por el patrimonio, este indicador mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la Capacidad Organizacional, mide el rendimiento del accionista o inversionista que le ha generado la empresa en el patrimonio.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice RENTABILIDAD DE PATRIMONIO adecuado deber ser MAYOR O IGUAL 0,10

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice RENTABILIDAD DEL ACTIVO adecuad o debe ser MAYOR O IGUAL 0,10

INDICADOR: RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	ÍNDICE REQUERIDO
Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0.10
INDICADOR: RENTABILIDAD DEL ACTIVO	ÍNDICE REQUERIDO
Utilidad operacional / el activo total	Mayor o igual a 0.10

EN CASO DE OFERENTES PLURALES (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA) PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

NOTA: Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA PROPUESTAS

El PRECIO ofertado y/o el que llegue a ser el definitivo en la Audiencia de Subasta Inversa será el determinante para la adjudicación del presente proceso contractual.

SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En documento anexo al presente estudio.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

RIESGOS A CUBRIR POR LAS GARANTIAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:
La presentación de las ofertas;
Los contratos y su liquidación; y

Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

CLASES DE GARANTIAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:
Contrato de seguro contenido en una póliza.
Patrimonio autónomo.
Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.
NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.
En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:
La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.
La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.
Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.
Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

GARANTIAS:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente deberá constituir una póliza de garantía de seriedad de la propuesta, otorgada por una Compañía de Seguros debidamente reconocida por la Supe financiera autorizados para funcionar en el país, por un valor igual al 10% del valor total del presupuesto oficial y con una vigencia igual a noventa (90) días calendario contados a partir del último día de recibo de las propuestas.

EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

CUMPLIMIENTO: Equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y por una vigencia del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el término de duración del contrato y seis (06) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad del servicio prestado.

TÉRMINO PARA ENTREGA DE GARANTIAS

El contratista entregará a El MUNICIPIO DE OTANCHE, a más tardar dentro de los tres (3) días, siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

REQUISITOS GENERALES

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser **EL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ**.
Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. **El MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ** se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

INDICACIÓN DE COBERTURA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El MUNICIPIO DE OTANCHE, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el

compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.C.
Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $560'408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.010'191.000.
El Acuerdo Comercial con el triángulo del Norte (Salvador- Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

CUADRO RESUMEN APLICABILIDAD DE ACUERDOS PARA EL MUNICIPIO DE OTANCHE- BOYACÁ.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN		SI	SI	NO	SI

SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO DE OTANCHE ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.
El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIO DE OTANCHE.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al MUNICIPIO DE OTANCHE – oficina gestora para que este tome las medidas que considere necesarias.
El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del MUNICIPIO, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:
Pagarle al contratista el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
Ejercer la supervisión general del contrato.
Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista
Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.

En consecuencia, se:

CONCLUYE QUE:

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA** para la contratación de: **"ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, CON DESTINO A LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA"** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso

de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Otanche. 10 de marzo de 2026.

ERLINTON ARLEY PINTO MARTINEZ
Secretario De Desarrollo Social Y Económico